



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MPJ/A

Jauja, 25 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y,

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las autoridades que contribuyen en ejemplo y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande; del mismo modo se ve complacida con la grata visita de personalidades que nos honran con su presencia en nuestra Provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HIJA ILUSTRE, a la maestra MARÍA TERESA HINOSTROZA HUACCHO**, por haber enaltecido a la Ciudad de Jauja, "**PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ**" mediante el desarrollo humanístico, a través de actividades culturales, y su actividad poética, despertando los sentidos mediante las palabras y la creación de belleza en su lenguaje, y también cultivando la imaginación y la memoria, por nuestro pedacito de cielo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA** de la presente Resolución en acto público por tan grata visita, y continuar enaltecendo a nuestro pedacito de cielo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Ángel Huamán  
Alcalde

*En Gobierno Local a los Ojos de Todos*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076